



## **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

2024-1942

### **RESOLUCION N° 1533 /2024.**

Rocha, 07 JUN 2024

**VISTO:** la Resolución 1137/2024 del 29/4/2024, por la cual se remite mensaje a la Junta Departamental de Rocha a los efectos de que la misma habilite la exoneración del pago de la Tasa Bromatológica a los carniceros que lleven animales a faenar al Departamento de Maldonado, y regresen con carne faenada, y a los efectos de la exoneración, la misma se otorgará exclusivamente a las carnicerías habilitadas por los organismos correspondientes; el traslado de regreso de la carne faenada debe realizarse en vehículos habilitados a dicha efecto; y se deberá controlar que la carne que se ingresa proviene de los mismos animales llevados a la faena, y que el kilaje a ingresar es el equivalente a la res faenada, lo que podrá hacerse con el parte de faena correspondiente.

**CONSIDERANDO:** que el Legislativo Departamental se expide a través del Decreto Departamental N° 3/2024 de fecha 28 de mayo de 2024; correspondiendo proceder a su promulgación;

**ATENTO :** a sus facultades,

### **EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA** **RESUELVE:**

1º) Promulgar el Decreto Departamental N°3/2024 del 28 de mayo de 2024, respecto a la exoneración de pago de la Tasa Bromatológica a los carniceros que lleven a faenar a Maldonado y regresen con carne faenada.

2º) Regístrese, publicar a través de la Secretaría de Comunicaciones, pase a la Dirección de Fiscalización de Ingresos, Registro y Liquidaciones para conocimiento, difusión a las carnicerías habilitadas, y a quienes entienda corresponda, siga a la Dirección General de Hacienda y a conocimiento y registro de la División Jurídica.

AUC/jos

  
Valentín Martínez  
Secretario General  
I.D.R.

  
Alejo Umpiérrez  
Intendente Departamental  
de Rocha